REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2018-00501-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal de los codemandados SITE SAS SOLUCIONES IT y SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ GALEANO, enviadas a los correos electrónicos informados por la parte demandante, las cuales fueron diligenciadas en debida forma y tuvieron resultado positivo, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se tendrán notificados personalmente.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificados personalmente a los codemandados SITE SAS SOLUCIONES IT y SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ GALEANO del auto que libró mandamiento de pago en su contra, advirtiendo que la notificación se entiende perfeccionada dos días hábiles después del envío (06 de mayo de 2021).

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que continúe las gestiones para la notificación de la codemandada LINA MARCELA ARREDONDO GIRALDO, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 154**
fijado hoy **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08752c2ce760013ad0bbe7f97fef30d102bba9e2e88b1d534c966dee36caf82**
Documento generado en 06/09/2021 12:10:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica